

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00569.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

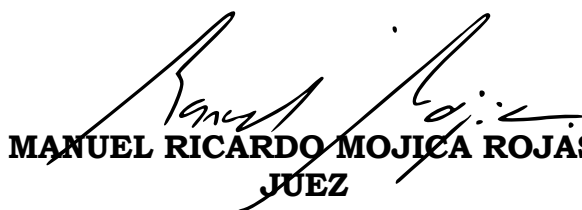
RESUELVE:

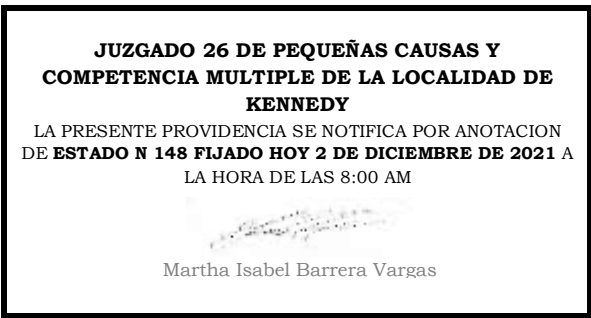
PRIMERO: **DECRETAR** el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la empresa demandada **INTERFUTURO LTDA.**, identificado con la matrícula inmobiliaria “N°50S-40023855”, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro. La parte interesada acredite el trámite respectivo.

SEGUNDO: Límitese las medidas cautelares a las decretas con el fin de evitar un exceso de embargos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

CD

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3938550adfe2995b37f8de7a6dd68d28e79c43347f35cbdd86c416fc005a8a53**
Documento generado en 01/12/2021 03:48:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>